



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°52-2024-MPC

Cañete, 22 de marzo de 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, mediante Memorandum N° 105-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, comunica a la Oficina General de Secretaría General, que en mérito al OFICIO N° 001853-2024-CG/DC de fecha 13 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, en la que solicita el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal, indica que se ha realizado la modificación presupuestaria para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, por lo tanto, se ha asignado el monto de S/.390,000.00 (Trescientos Noventa Mil con 00/100 soles), equivalente más del 1% el mismo que se encuentra en la Meta 0229 y en los Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, según reporte adjunto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Solicita aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N°52-2024-MPC

Concejo Municipal (PAF) sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización 2024";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N°01.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización 2024.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro